

PROYECTO DE LEY N°

“LEY DE PROMOCIÓN DE PLANTAS PETROQUÍMICAS DE FERTILIZANTES”

El señor Congresista de la República **ALFREDO PARIONA SINCHE**, integrante del Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE** y los Congresistas que suscriben, en ejercicio del Derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 22°, literal c) y 75° del Reglamento del Congreso de la República; presentan a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL:

“LEY DE PROMOCIÓN DE PLANTAS PETROQUÍMICAS DE FERTILIZANTES”



ARTÍCULO 1°. – Objeto de la Ley

El objeto de la presente iniciativa legislativa es dictar medidas para promover la generación de plantas petroquímicas de fertilizantes, modificando la Ley N° 29163, Ley de promoción para el desarrollo de Industria Petroquímica.

ARTÍCULO 2°. – Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente norma es contribuir con el desarrollo agrario como instrumento de desarrollo de los pueblos y seguridad alimentaria del país.

ARTICULO 3°. – Incorpora disposiciones a la Ley de promoción para el desarrollo de Industria Petroquímica

Incorpora el artículo 13° a la Ley de promoción para el desarrollo de Industria Petroquímica, Ley No. 29163, el mismo que quedará redactado en los términos siguientes:



Artículo 13.- Exoneración del IGV e impuesto a la renta para las nuevas plantas de Petroquímicas de urea y Fertilizantes

Las plantas de Petroquímicas de urea y Fertilizantes que se implementen o constituyan al amparo de la presente ley, estarán exoneradas del Impuesto General a las ventas e impuesto a la renta por el plazo de cinco (5) años, contados desde el inicio de operaciones.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

UNICA. - Adecuación Reglamentaria

El Poder Ejecutivo dictará las normas de adecuación reglamentaria en el plazo de treinta (30) días de publicada la presente norma.

Lima, 12 de setiembre de 2022.



ALFREDO PARIONA SINCHE
Congresista de la República

SEGUNDO
HONTALVO CUBAS

BERNARDO QUINTO

WILSON RUSBEL
QUISPE MAMANI

UOCERN.

Valery Pontaburo L.

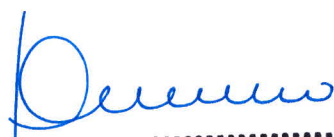


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **14** de **setiembre** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3044-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.**
- 2. ENERGÍA Y MINAS.**



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Constitución Política establece en su artículo 66° que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento. Asimismo, establece que por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares.

Ante la crisis mundial de fertilizantes químicos, causada por la guerra entre Rusia y Ucrania, el gobierno del Presidente Castillo a través del DECRETO DE URGENCIA N° 013-2022, **dictó medidas extraordinarias para facilitar y garantizar el abastecimiento del fertilizante nitrogenado urea en el marco del próximo inicio de la campaña agrícola 2022-2023** como consecuencia de la escasez mundial de dicho insumo a raíz del escenario de conflictos internacionales en curso.



La norma en cuestión autoriza excepcionalmente y de manera extraordinaria hasta el 15 de agosto de 2022, al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, para adquirir en el mercado internacional el fertilizante nitrogenado Urea, y garantizar su entrega a nivel nacional, a las organizaciones de productores agrarios y productores agrarios individuales durante el inicio de la campaña agrícola 2022-2023, hasta por la suma de S/348 887 735,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), durante el inicio de la Campaña Agrícola 2022-2023.

En este contexto, el MIDAGRI, a través de AGRO RURAL, queda facultado a realizar la entrega del fertilizante adquirido.

El Perú es el segundo país en Latinoamérica y el Caribe que más depende de las importaciones de fertilizantes de Rusia: el 43% de los fertilizantes utilizados en Perú en 2021 provinieron de ese país, mercado que está paralizado a raíz del conflicto bélico con Ucrania¹.

¹ <https://agraria.pe/noticias/peru-es-el-segundo-pais-en-latinoamerica-y-el-caribe-que-mas-27794>

A nivel nacional al alza del costo de los fertilizantes ya ha causado protestas sociales de los agricultores. Así, el 28 de marzo se inició en la región Junín un paro agrario por el alto costo de los fertilizantes que, junto a los bloqueos de vías que los transportistas de carga pesada realizaban en diversas regiones del país, devino en 11 días de protestas y cuatro fallecidos².

En nuestro país existe cerca de 2'200.000 productores agrarios en el Perú, según el Censo Nacional Agropecuario del 2012. De ese total, 1'750.000 de productores cultivan hasta cinco hectáreas.

Por ende, la escasez y alto precio de fertilizantes tienen un doble impacto en la sociedad peruana:



- De un lado, impacta en la economía de millones de agricultores encareciendo los costos de producción
- Encarece a su vez los costos finales de los productos agropecuarios y afecta la seguridad alimentaria del país y, en consecuencia, los bolsillos de todo el país.

Consideramos por ello necesario se dicten medidas para promover en el país, la generación de plantas de urea y fertilizantes.

En nuestro país, existe un déficit de 180,000 toneladas de urea, lo cual pone en riesgo la campaña agrícola 2022-2023, que se iniciará en agosto próximo, y esta situación podría afectar a cerca de 500.000 agricultores comerciales que producen arroz, maíz, papa, entre otros productos de consumo masivo en el país. Con respecto al precio de la urea, el saco de este fertilizante sintético pasó de costar S/ 65 en octubre de 2021 a S/ 210 al final del mismo año, según la Asociación Peruana de Productores de Arroz (Apear). Incluso señalan que, actualmente (debido a la escasez), el precio bordea los S/ 270, ello tiene un impacto en los precios de alimentos, lo que encarece la canasta básica y pone en riesgo a las familias más vulnerables por ingresos³.

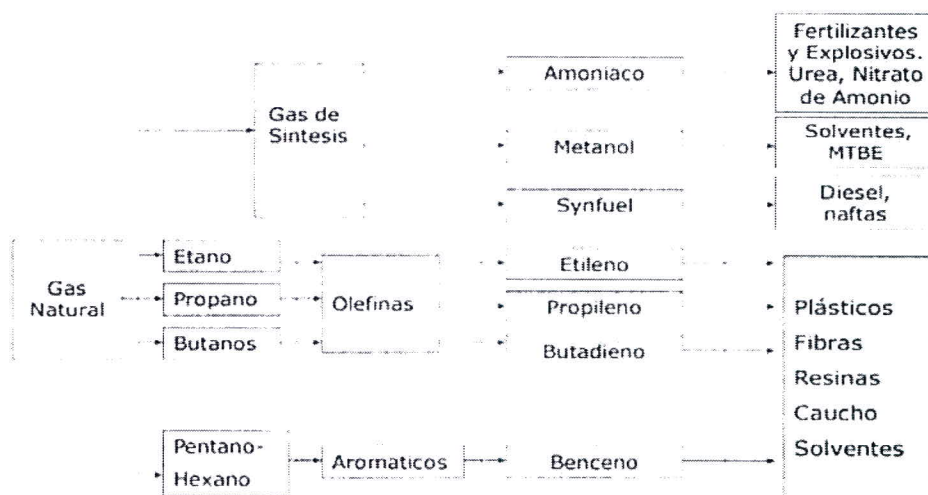
² <https://ojo-publico.com/3610/la-larga-espera-de-los-agricultores-por-la-compra-de-fertilizantes>

³ <https://agraria.pe/noticias/peru-es-el-segundo-pais-en-latinoamerica-y-el-caribe-que-mas-27794>

Respecto al desarrollo de la petroquímica en el Perú, se puede incluso hablar de un cierto retroceso, ya que años atrás Petroperú poseía una planta productora de amoníaco y urea asociada a la refinería de Talara que podría producir unas 98.000 T/año de amoníaco y 160.000 T/año de urea. Por otra parte, existían dos pequeñas plantas productoras de amoníaco en el Callao y Cachimayo, que según la información obtenida por Carlos Octtinger, de la Asociación Petroquímica Latinoamérica – APLA, estas plantas fueron discontinuadas en los años noventa del siglo pasado⁴:

Lo que resulta paradójico para nuestro país es que contamos con significativas reservas de gas natural, el cual puede proveernos de urea, como se aprecia del siguiente cuadro:

Gráfico N° 3: Producto petroquímicos producidos a partir de gas natural



Fuente: OSINERGMIN

Respecto a la Planta de Fertilizantes que estaba a cargo de Petroperú, el Economista César Bedon Rocha, nos proporciona alguna información. Este autor señala que la planta fue inaugurada en 1975. Se construyó con tecnología de última generación de la Toyo Engineering. La inversión total fue de 2,500 Millones de Soles. Estaba ubicada a 4 Km. al norte de Talara y utilizaba como

⁴ ¿Por qué debe desarrollarse la Petroquímica en el Perú? ¿Es suficiente la política de incentivos dictada por el Estado para su implementación? Anthony Laub Benavides y Fernando Pomatailla Gálvez.



materia prima los gases metano y etano (seco), que también sirvieron como combustible para sus hornos y calderos. Esta Planta de Fertilizantes estaba integrada por tres plantas principales:

La Planta de Amoniaco (300 TM Diarias), la Planta de Urea (510 TM Diarias de Urea para la agricultura) y la Planta Termoeléctrica cuya capacidad era de 54 MegaWatts. Operativamente la producción se mantuvo siempre por debajo de su capacidad de diseño, alcanzando su record en 1981 con un 83% de la misma (425 TM/DC). En mayo de 1991 la Planta de Fertilizantes de Petroperú paró sus operaciones por falta de gas, la necesidad de fuertes inversiones y las enormes pérdidas acumuladas. Sus instalaciones fueron posteriormente vendidas como chatarra⁵.

Si bien es cierto que la Ley N° 29163, Ley de promoción para el desarrollo de Industria Petroquímica, contiene normas básicas de promoción de toda la industria petroquímica, entre ellos la producción de plásticos, e incluso combustibles; consideramos necesario, por los fundamentos vinculados a la seguridad alimentaria del país y a la vez sostener los precios de los fertilizantes agropecuarios, **se dicten medidas más concretas y agresivas en favor de la industria petroquímica que de manera específica produzca fertilizantes**, habida cuenta la gravedad del problema.

Proponemos por ello, la incorporación de un artículo 13° a la Ley No. 29163, Ley de promoción para el desarrollo de Industria Petroquímica, que establezca que las plantas de Petroquímicas de urea y Fertilizantes que se implementen o constituyan al amparo de la presente ley, **estarán exoneradas del Impuesto General a las ventas e impuesto a la renta por el plazo de cinco (5) años, contados desde el inicio de operaciones.**

Finalmente, es preciso mencionar que existe el Proyecto de Ley N° 2557/2021-CR que tiene un objetivo similar, pero limitado a una región específica.

ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

En lo concerniente a los beneficios, debemos mencionar que la presente iniciativa promoverá la producción de fertilizantes a nivel nacional como medida urgente y necesaria para paliar la necesidad de un déficit de 180,000 toneladas de urea anual en promedio.

⁵ BEDON ROCHA, César. "Urea Petroperú, sin subsidio". En: Economía Petrolera. Página Web: cbedonrocha.blogspot.com/2007/03/urea-petroper-sin-subsidio.html

En cuando al impacto económico de la medida, creemos que se debe ponderar las necesidades alimentarias del país y el sostenimiento de la actividad agraria como fuente principal de vida de millones de peruanos, frente a una eventual menor recaudación por una actividad, prácticamente inexistente en el país.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

Política N° 10: Reducción de la Pobreza

Asimismo, según la Resolución Legislativa del Congreso, 002-2022-CR publicada el 23 de octubre del 2021, se vincula con el punto 21, Lucha contra la pobreza. Seguimiento al Programa Hambre Cero y 40. Seguridad alimentaria



EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa no deroga ni modifica ninguna norma constitucional. Tiene como efecto se dicte una norma con rango de ley que promueva la generación de plantas petroquímicas de fertilizantes, modificando la Ley N° 29163, Ley de promoción para el desarrollo de Industria Petroquímica.